

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EFECTUAR LAS TRASFERENCIAS A LA PARTIDAS 1104 “SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA” Y 1507 “OTRAS PRESTACIONES”

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-020/09 modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- A través del memorandum IEE/DA/0791/11, el Director Administrativo, Licenciado Francisco Rivera Morán, remitió informe a la Directora General, Licenciada Marcelina Sánchez Muñoz, en los siguientes términos:

“...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, envió a Usted el informe de las transferencias que pasan del monto límite del mes de diciembre y que necesitan aprobación de la Junta Ejecutiva...”

III.- A través del memorandum IEE/DA/0792/11, el Director Administrativo, Licenciado Francisco Rivera Morán, remitió informe a la Directora General, Licenciada Marcelina Sánchez Muñoz, en los siguientes términos:

“...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, envió a Usted el informe de las (SIC) transferencias (SIC) que pasan del monto límite del mes de diciembre y que necesitan aprobación de la Junta Ejecutiva...”

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 16 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que la Dirección Administrativa informará, a través del Director General del Instituto a la Junta Ejecutiva, de las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,240 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código Electoral, la Dirección Administrativa operando los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal del Instituto presentó a la Dirección General la propuesta de transferencias con las cuales se da cierre al ejercicio fiscal dos mil once, mismas que son analizada por los Integrantes de la Junta Ejecutiva en el reinicio de la sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre del año en curso.

En el mismo tenor la proyección presentada por la Dirección Administrativa se constriñe a tres transferencias presupuestales para dar suficiencia presupuestal a la partidas 1104 “sueldos personal de confianza” y 1507 “otras prestaciones”, solicitada por el Director Administrativo, en los siguientes términos:

MES DE DICIEMBRE						
REDUCCIÓN				AMPLIACIÓN		
1	De			A		
	1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	388,220.98	1104	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	388,220.98
REDUCCIÓN				AMPLIACIÓN		
2	De			A		
	4205	CONVENIO IFE-IEE	127,456.24	1507	OTRAS PRESTACIONES	162,998.37
	4803	SUBSIDIOS POR SERVICIOS GENERALES	35,542.13			
REDUCCIÓN				AMPLIACIÓN		
3	De			A		
	1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	85,000.00	1507	OTRAS PRESTACIONES	85,000.00



En esos términos, la Junta Ejecutiva al ser informada por el Director Administrativo de que dichos movimientos presupuestales no implican incumplimiento de alguna obligación por parte del Organismo, ni trasgresión a los dispositivos legales aplicables, así como de que existe la suficiencia presupuestal para tal fin, y que las mismas se presentan en virtud del cierre anual del ejercicio presupuestal, autoriza las transferencias propuestas en los términos descritos en el cuadro anterior facultando al Director Administrativo del Instituto para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II de la referida normatividad electoral.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza las transferencias correspondientes, a las partidas 1104 “Sueldos al personal de confianza”, y 1507 “Otras prestaciones” en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por la parte final del considerando 3 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil once, reiniciada el dieciséis del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS